



LUCIA SAN JUAN MORENO, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pinilla del Valle

Por la presente le notifico que con fecha 08/04/2025, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ha dictado la resolución 64/2025 que a continuación le transcribo:

“Don LUIS MARTIN-ALAMEDA TEJEDOR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, de conformidad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno **el día 14 de abril de 2025, a las 16.30 horas**

SEGUNDO. Fijar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesiones anteriores: 17 de enero, 14 de marzo y 20 de marzo de 2025

SEGUNDO.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

TERCERO.- Nombramiento de representantes en los Órganos Colegiados

CUARTO.- Adhesión al Portal del Suelo

QUINTO.- Aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2025

SEXTO.- Expediente de contratación actuación Remodelación Antiguas Escuelas y delegación de la adjudicación en la alcaldía presidencia.

SÉPTIMO.- Moción que presenta el Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinilla del Valle instando a la modificación de la periodicidad de las sesiones plenarias.

OCTAVO.- Moción que presenta el Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinilla del Valle instando a la grabación y difusión de los plenos municipales, tanto ordinarios como extraordinarios.





NOVENO.- Moción que presenta el Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinilla del Valle relativa a la declaración del territorio de Pinilla del Valle como zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas

TERCERO.- Notifíquese a los miembros del Pleno para que concurran a la sesión, o en caso de no poder asistir por causa justificada, se sirvan comunicarlo a esta alcaldía, con la anterioridad oportuna.

CUARTO.- Expóngase en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”

Se adjunta la documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pinilla del Valle, al día de la firma electrónica

SR/AS. CONCEJAL/AS DEL AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE

